



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/208
10 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 41 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/48/716)]

48/208. Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán assolado por la guerra

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/119, de 18 de diciembre de 1992, relativa a la asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán assolado por la guerra,

Tomando nota del informe del Secretario General 1/,

Observando que el establecimiento del Estado Islámico del Afganistán brinda una nueva oportunidad para la reconstrucción del país,

Deseando paz y prosperidad al pueblo del Afganistán,

Profundamente preocupada por la destrucción masiva de bienes y por los graves daños causados a la infraestructura económica y social del Afganistán tras catorce años de guerra,

Destacando la importancia de la rehabilitación y la reconstrucción del Afganistán para la prosperidad de su pueblo, que ha sufrido muchas penalidades durante catorce años de guerra y devastación y que ha perdido la oportunidad de desarrollarse a lo largo de todo el conflicto,

1/ A/48/323 y Add.1.

Consciente de que la situación económica del Afganistán sigue siendo extremadamente crítica, dada su condición de país sin litoral, menos adelantado y asolado por la guerra,

Afirmando la urgente necesidad de emprender medidas internacionales para ayudar al Afganistán a restablecer los servicios básicos y a reconstruir el país,

Expresando la esperanza de que la comunidad internacional responda debidamente al llamamiento unificado hecho por el Secretario General para que se preste asistencia humanitaria de emergencia al Afganistán durante el período comprendido entre octubre de 1993 y marzo de 1994,

Agradeciendo a todos los gobiernos que han prestado asistencia a los refugiados afganos, en particular a los Gobiernos del Pakistán y de la República Islámica del Irán, y teniendo presente la necesidad de asistencia internacional para la repatriación y el asentamiento de los refugiados y de las personas desplazadas dentro del país,

Teniendo en cuenta la estrecha relación existente entre la revitalización de la economía y el fortalecimiento de la capacidad del Afganistán de aplicar medidas eficaces para lograr esos objetivos y garantizar la paz y la normalidad en el país,

Destacando la importante función que pueden desempeñar las Naciones Unidas para consolidar aún más la paz y la estabilidad prestando asistencia al proceso de reconciliación, reconstrucción y rehabilitación nacionales del Afganistán,

Expresando su reconocimiento a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han atendido y siguen atendiendo a las necesidades humanitarias del Afganistán, así como al Secretario General y a su Representante Personal por movilizar y coordinar la prestación de una asistencia humanitaria apropiada,

Acogiendo con beneplácito el Plan de Acción para la rehabilitación inmediata, de octubre de 1993, que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como organismo principal, preparó en cooperación con el Gobierno del Afganistán, como primer paso hacia la reconstrucción y como marco para movilizar la asistencia internacional para la reconstrucción y rehabilitación del país,

Agradeciendo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados el apoyo ininterrumpido que ha prestado a la repatriación de los refugiados afganos desde los países vecinos,

1. Alienta al Gobierno del Afganistán a que adopte inmediatamente medidas para consolidar aún más el proceso político mediante la reconciliación nacional, contribuyendo de ese modo a la creación de condiciones políticas y de seguridad estables y propicias que permitan la celebración de elecciones generales limpias y libres en el país, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, tan pronto como las circunstancias lo permitan;

2. Toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Secretario General para señalar a la atención de la comunidad internacional los apremiantes problemas del Afganistán;

3. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, para que presten con carácter prioritario toda la asistencia financiera, técnica y material que les sea posible para restablecer los servicios básicos, reconstruir el Afganistán y reasentar a los refugiados y a las personas desplazadas dentro del país, teniendo presente la existencia del Fondo Fiduciario de Emergencia para el Afganistán mencionado en el párrafo 6 infra;

4. Pide al Secretario General que:

a) Envíe al Afganistán a la brevedad posible una misión especial de las Naciones Unidas encargada de entrevistar a una amplia gama de dirigentes afganos a fin de pedirles sus opiniones sobre la mejor manera en que las Naciones Unidas podrían ayudar al Afganistán facilitando la reconciliación y la reconstrucción nacionales, y de presentar al Secretario General sus conclusiones y recomendaciones con objeto de que se adopten las medidas adecuadas;

b) Convierta el Plan de Acción para la rehabilitación inmediata, preparado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en una estrategia en gran escala de rehabilitación y reconstrucción, basada en una evaluación de los daños y la destrucción causados por la guerra realizada sobre el terreno por un equipo de expertos;

c) Inicie, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la misión especial de las Naciones Unidas en el Afganistán, un plan para movilizar asistencia financiera, técnica y material, incluida la posibilidad de convocar una conferencia de Estados donantes e instituciones financieras internacionales;

5. Invita al Secretario General a que continúe vigilando la situación general en el Afganistán, interponga sus buenos oficios cuando sea necesario y le presente un informe al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

6. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, en particular a los países donantes, para que presten asistencia financiera de emergencia contribuyendo al Fondo Fiduciario de Emergencia para el Afganistán, establecido en agosto de 1988, y respondiendo a los llamamientos unificados del Secretario General para la prestación de asistencia humanitaria de emergencia al Afganistán;

7. Invita a las instituciones financieras internacionales y a los organismos especializados, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, a que señalen a la atención de sus respectivos órganos rectores las necesidades especiales del Afganistán, para que las examinen, y a que presenten al Secretario General un informe sobre las decisiones de esos órganos;

8. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

/...

9. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra".

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993